

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.

Seis meses..... 13 »

Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.

Seis meses..... 12 »

Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

### Parte Oficial.

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 225.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

No habiendo sido posible durante la reciente epidemia gripal conseguir con la debida urgencia y necesaria exactitud los informes relativos al número de invasiones y defunciones registradas diariamente en cada pueblo, y siendo por tanto de capital importancia llevar a cabo algunas reformas en el régimen establecido para la recopilación de los datos estadísticos de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas e infecto-contagiosas, se interesó por Real orden de este Ministerio del de Gracia y Justicia que por la Dirección general de los Registros se diesen las órdenes oportunas a fin de que los Jueces municipales pongan en conocimiento del Inspector provincial de Sanidad las defunciones que inscriban en los Registros por las citadas enfermedades. Y habiéndose dictado por la expresada Dirección en 28 de junio último una circular ordenando dicho servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer.

1.º Que siempre que de los partes facilitados por los Jueces municipales resulte un extraordinario aumento de la mortalidad o alteraciones anormales de la salud pública, den cuenta los Inspectores provinciales de Sanidad, expresando las causas que lo motiven, a la Inspección general de Sanidad.

2.º Que los servicios de estadística sanitaria relativos a la recopilación de datos semestrales de la mortalidad por enfermedades infecciosas registradas en las provincias, así como los de vacunación y revacunación de las provincias y de las capitales a que se refieren las Reales órdenes de 19 y 21 de julio de 1909, queden a cargo de los Inspectores provinciales de Sanidad, quienes se entenderán directamente con los Alcaldes para la recopilación de los datos de referencia que deben utilizar para la confección de los estados generales de cada semestre.

3.º Que los Gobiernos civiles cesen en este servicio y suspendan por tanto el envío a este Ministerio de los estados semestrales según se dispuso por las reglas 3.ª y 5.ª de la Real orden de 16 de octubre de 1913, y disponga V. S. que las hojas semestrales y cuantos datos sean necesarios para esos trabajos los remitan los referidos Alcaldes al Inspector provincial de Sanidad.

4.º Que estos funcionarios redacten todos los meses un informe sanitario con los datos que reciban de los Subdelegados de Medicina, en el que deberá constar, además de los relativos a la morbilidad, los que hayan sido facilitados por los Juzgados municipales respecto a las defunciones por enfermedades infecciosas ocurridas durante el mes, con especial mención del estado sanitario general de la provincia, así como del de los pueblos en donde las invasiones puedan ser sospechosas por su tendencia o por revestir carácter o forma epidémica y de las medidas que adoptaran contra la propagación y difusión de las enfermedades evitables.

5.º A la expresada información acompañarán un resumen general de la estadística de morbilidad correspondiente al mismo mes, con la refundición de los cuadros que hayan recibido de los Subdelegados, según está ordenado por las disposiciones vigentes sobre estadística de morbilidad, cuyos trabajos serán enviados a la Inspección general.

Los resúmenes de las informaciones que remitan los Inspectores provinciales de Sanidad se publicarán en el Boletín mensual de estadística demográfico-sanitaria.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1919.—Burgos y Mazo.—Señor Gobernador civil de...

(De la *Gaceta* núm. 219.)

#### INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

##### Circular.

En atención a las excepcionales circunstancias sanitarias que concurren en el reino de Italia, así como en Argelia, con motivo de la epidemia de tifus exantemático que existe en dichos territorios, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 22 de noviembre de 1886, en su regla 5.ª,

Esta Inspección general ha tenido por conveniente prohibir la importación de trapos viejos procedentes de Italia y de Argelia.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Directores de las Estaciones de puertos y fronteras y del comercio en general.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1919.—El Inspector general, P. O., Tello.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Gobernador militar del Campo de Gibraltar, Comandantes generales de Ceuta y Melilla, y Directores de Sanidad de puertos y fronteras.

(De la *Gaceta* núm. 222.)

#### Gobierno Civil.

##### Circulares.

Habiéndose padecido un error material al consignar para su publicación en este periódico oficial la fecha de posesión del Gobernador civil que suscribe, se reproduce a continua-

ción íntegramente, a los efectos de ser rectificada en esa parte esencial.

Burgos 13 de agosto de 1919.

EL GOBERNADOR,

Dámaso Gil.

\*\*

Con esta fecha tomo posesión del mando de esta provincia, en virtud del Real decreto de 3 de los corrientes nombrándome para este cargo, del que me hace entrega el Ilustrísimo Sr. D. Ernesto Giménez Sánchez, Presidente de la Audiencia Territorial, que por disposición superior lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 10 de agosto de 1919.

EL GOBERNADOR,

Dámaso Gil.

\*\*

Al hacerme cargo del mando de esta provincia, con que me ha distinguido el Gobierno de S. M., nada me es tan grato como el saludo cariñoso, que no por llenar una fórmula a todos envió, sino por dirigirse a hermanos que de mi tierra segoviana son, y que juntos contribuimos a formar la gran Castilla, cuna de honradez, de sacrificios y de Patria.

Juzgando por sí mismos, todos sus habitantes me han de conocer, pues que no soy sino uno más a contribuir a su bienestar y prosperidad, siquiera a esta obra común solo pueda aportar mi buena voluntad y mi deseo de acierto en la defensa de sus intereses al amparo de la Ley, y mediante una gestión de paz y de armonía.

No se me oculta que los tiempos son difíciles, y que el general trastorno de todas las esferas de la actividad humana habrá de sentirse lo mismo aquí, pero confío que todos me ayudaréis a vencer cooperando en el mantenimiento del orden, en la solución de las cuestiones económicas y obreras, y en general, en la administración de la provincia a cuyo frente me colocan las

circunstancias, y que en el día en que éstas me alejen de vosotros habré conseguido dejar un buen recuerdo aquí, que es lo que principalmente me he propuesto.

Burgos 10 de agosto de 1919.

EL GOBERNADOR,  
**Dámaso Gil.**

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención de Higinia Pereda Braceras, fugada del domicilio conyugal del pueblo de Santiago de Tudela (Valle de Mena), de las señas siguientes: estatura regular, pelo y ojos negros, con una verruga en la mejilla derecha; viste falda como de lana de color chocolate, alpargatas blancas, sin medias y chambra negra, y, caso de ser habida, será puesta a disposición de la Alcaldía del expresado Valle de Mena para ser entregada a su esposo que la reclama.

Burgos 12 de agosto de 1919.

EL GOBERNADOR,  
**Dámaso Gil.**

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención del menor fugado de Haro, Higinio Martínez y Martínez, de 13 años de edad, estatura regular; viste pantalón corto de pana, blusa azul en buen uso, chaleco negro y va descalzo, lleva un reloj y su cadena, y, caso de ser habido, lo pondrán a disposición del Sr. Alcalde de Miranda de Ebro, para ser entregado a su padre que lo reclama.

Burgos 12 de agosto de 1919.

EL GOBERNADOR,  
**Dámaso Gil.**

Encargo a los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad procedan a la busca y detención del menor fugado del pueblo de Palacios de la Sierra, Hilarión María Mediavilla, de 17 años de edad, color bastante moreno; viste pantalón de pana claro bastante usado, blusa rayada usada, alpargatas y boina negra nueva, lleva además otro pantalón de pana oscuro nuevo, blusa rayada blanca nueva, y, caso de ser habido, lo pondrán a disposición de dicha Alcaldía para ser entregado a su padre que lo reclama.

Burgos 12 de agosto de 1919.

EL GOBERNADOR,  
**Dámaso Gil.**

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Aguas Cándidas para que durante los días del 15 al 29 del actual pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer públi-

co en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular del de los pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 12 de agosto de 1919.

EL GOBERNADOR,  
**Dámaso Gil.**

#### Sanidad.

Por no poder hallarse en esta capital el día señalado para verificar las oposiciones a una plaza de Médico afecto al servicio de higiene especial de la prostitución, uno de los Sres. Vocales del Tribunal, se aplazan las oposiciones para el día 25 del actual.

En el tablón de anuncios se publicará oportunamente el sitio y hora en que los ejercicios tendrán lugar.

Burgos 13 de agosto de 1919.

EL GOBERNADOR,  
**Dámaso Gil.**

#### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

##### Circular.—Quintas.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 174 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 30 del corriente mes tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación, ante esta Comisión Mixta, la vista y fallo de los expedientes de primer año de prórroga de incorporación a filas.

El acto dará comienzo a las doce y será público.

Burgos 13 de agosto de 1919.

EL GOBERNADOR,  
**Dámaso Gil.**

#### Delegación de Hacienda

El Ministerio de Abastecimientos, con fecha 8 del mes actual, dice a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Vistas las consultas elevadas a este Ministerio por diversas entidades industriales y mercantiles y por distintos interesados, respecto al procedimiento seguido por algunas Juntas administrativas para fallar los expedientes en tramitación, con arreglo al Real decreto de 27 de junio último:—Resultando que al verificarse las reuniones de las referidas Juntas para efectuar la revisión ordenada en dicha soberana disposición, se ha adoptado en algunas el criterio de no admitir los nuevos elementos de prueba que deseaban aportar los inculcados en descargo de su acusación, por entender concluso el periodo de prueba desde el momento en que la Junta intervino por primera vez en el asunto:—Considerando que al concepto de la revisión ordenada por el Real decreto de 27 de junio próximo pasado, debe darse una interpretación tan amplia como el espíritu de aquel precepto exige, a fin de que del mismo modo que las Juntas administrativas vuel-

ven a intervenir para conocer y resolver respecto del fondo del asunto de que se trata, se concede a los interesados la facultad de aportar de nuevo también cuantos elementos de prueba conceptúen convenientes a su derecho en la forma que previene el artículo 97 de la Ley de 3 de septiembre de 1904:—Considerando que dichas Juntas administrativas, al proceder a la revisión de los citados expedientes, se han apartado del espíritu que inspira el Real decreto de 27 de junio último, prescindiendo de la admisión de nuevos elementos de prueba en la forma establecida por la Ley anteriormente citada, por cuyo motivo podrían en su día alegar con fundamento los recurrentes la circunstancia de indefensión, lo cual es preciso evitar que suceda,—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a las repetidas Juntas administrativas los expedientes tramitados sin los requisitos que anteriormente se citan, con objeto de que tanto en ellos, como en los que se sustancien en análogas condiciones, se reanuncie de nuevo las mismas, citando a comparecencia a los denunciados y admitiéndoles las pruebas que deseen aducir a partir de la fecha en que fueron realizadas las visitas de inspección que motivaron los expedientes, y en su consecuencia, acordar con arreglo a los hechos que a su juicio resulten probados.—De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento, ejecución y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en dicha soberana disposición, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 11 de agosto de 1919.—  
El Delegado de Hacienda, A. Chá-puli Navarro.

#### Providencias judiciales

##### Salas de los Infantes.

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al publico hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Jesús Arroyo Camarero, en la causa contra él seguida por hurto de dos pinos, tendrá lugar el día 21 de agosto próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Arauzo de Miel, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que a continuación se expresarán, radicantes en jurisdicción de dicho Arauzo de Miel.

Una tierra en la Charca, de esta jurisdicción, de 64 áreas, tasada en 162 pesetas.

Otra en Valdeherra, de 35, en 82,  
Otra en dicho término, de 75, en 58.

Otra en Camino Viejo, de 50, en 120.

Otra en Peña Madrita, de 35, en 85.

Otra en dicho término, de 15, en 35.

Otra en la Senda de Berral, de 50, en 125.

Otra en Fuente Bañuelas, de 30, en 75.

Otra en Valdediego, de 30, en 71.  
Otra en Embrazo, de 30, en 76.

Cuyos bienes se sacan a la venta bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

3.ª Los bienes relacionados se venden sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Salas de los Infantes a 29 de julio de 1919.—Tomás Pereda.—  
Por su mandado, Agustín Ontañón.

Ortego Manchado (Francisco), domiciliado últimamente en Rabanera del Pinar, de donde es natural, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes en término de diez días, a fin de que se ratifique en un escrito de queja por él presentado en la Audiencia Territorial de Burgos.

Salas de los Infantes 8 de agosto de 1919.—Tomás Pereda.

#### ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Valle de Mena.  
Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en las sesiones que celebró en el mes de marzo de 1919.

El 2, en segunda convocatoria, se celebró la supletoria a la ordinaria del 28 del pasado, que no se celebró por falta de número de Concejales asistentes.

Dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de marzo actual, importante en junto pesetas 8.654'12.

También se dió cuenta del resultado del acta de arqueo de 28 de febrero pasado, con una existencia de pesetas 9.893'24, quedando enterada la Corporación.

Se conoció de varios fallos dictados por la Comisión mixta en expedientes de prófugos que solicitan indulto.

Quedó sobre la mesa una instancia de D. Maximino Villa, interesando se le abonen los créditos que se le adeudan por construcción de la escuela de El Berrón.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el corriente año y se acordó su remisión a la Superioridad.

Se dió cuenta, quedando enterada la Corporación, de la recaudación obtenida en el matadero en el pasado mes de febrero, que asciende a 202'91.

pesetas por derechos y 30 por arbitrio de limpieza y poleaje.

Se acordó nombrar Médicos interinos de los distritos de Nava y Tudela respectivamente y en concepto de titulares, a los profesionales don Luis Caballero y D. Secundino Nuño, con la dotación anual de 750 pesetas cada uno.

Se aprobó una cuenta de gastos de 381'80 pesetas, por viaje a Madrid de la comisión, compuesta del Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, para gestionar la regularización de la fundación Aguirre, haciéndose constar por el Sr. Alcalde que sus gastos de estancia les sufraga de su bolsillo particular, no gravando al municipio más que con el coste de los billetes del ferrocarril.

Quedó sobre la mesa otra cuenta de 338'62 pesetas de D.<sup>a</sup> Ezequiela Gómez, por cal suministrada durante la pasada epidemia.

El 7 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 10, en segunda convocatoria y dada lectura del acta anterior, por unanimidad quedó aprobada.

En instancia de D. Maximino Villa, que quedó pendiente en la sesión anterior, se acordó se le abonon como contratista de las obras de la escuela de El Berrón, las dos terceras partes de lo que le falta percibir, reservándose la otra tercera parte hasta que se cumplan los trámites legales, y que se gestione de la Dirección general la recepción definitiva de las obras.

Se aprobó una cuenta de 55 pesetas de los Sres. Prieto, Ortiz y Compañía, por quebranto en las barricas de Zotal de la pasada epidemia y por el valor de una que no se devolvió el envase.

Se acordó, en vista de petición de la encargada de esta estación telegráfica, proceder al blanqueo necesario de las habitaciones que ocupa la misma.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Veterinario Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, por la que pide que de acuerdo con el Reglamento de Mataderos de 5 de diciembre último, se le asigne el sueldo que marca el artículo 82. La Corporación acordó tener en cuenta la petición para cuando se hagan nuevos presupuestos.

De acuerdo con la Real orden de 20 de enero de 1916, se acordó participar a la Comisión mixta que el jornal de un bracero en este distrito, es por término medio el de tres pesetas.

Informó el Concejal Sr. Umarán de las reparaciones necesarias en la casa-habitación del Maestro de Medianas, y se acordó hacérselo saber a las Juntas administrativas que componen el distrito escolar.

Se acordó solicitar de la Compañía del ferrocarril de La Robla, la supresión de los trenes mixtos ascendente y descendente que hacen

el recorrido de Bilbao a Espinosa y regreso, y que se invite a los demás Ayuntamientos interesados para que hagan la misma petición.

Se acordó que se arreglen los pozales y faltas de urgente reparo en el cercado del cubierto y plaza del Mercado de Villasana.

El 14 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 16, en segunda convocatoria, se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta detallada del expediente de la suscripción benéfica que se abrió para la gripe y de la cuenta de su recaudación e inversión. El Concejal Sr. Zorrilla dijo que como ya tiene iudicado, no se han debido pagar cuentas, puesto que él juzga que el espíritu de los donantes fué el de dar socorros. El Sr. Alcalde le contestó que si se han pagado algunas cuentas con fondos de esta suscripción, han sido de cosas afectas a la epidemia y acordándolo así el Ayuntamiento. Se acordó quede el expediente sobre la mesa para la instrucción de los Sres. Concejales.

Pasó a informe de la Comisión una instancia de D. Silverio Novales, pidiendo permiso para realizar obras en la entrada de una finca de su propiedad en el sitio que llaman «Solar de la Pieza».

Se acordó ceder el salón de actos del municipio para que pueda celebrar Junta general el Sindicato agrícola el domingo 23 del actual, y en vista de su atenta invitación asistir el municipio a la misma.

Se aprobaron cuentas de 9'50 pesetas de Otto Streitberger y 13'05 de Magdaleno Gil.

Se dió cuenta de haberse hecho la petición acordada en la sesión anterior a la Compañía del ferrocarril de La Robla.

El 21 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 23, en segunda convocatoria, quedó aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

La Corporación, en vista del número extraordinario del BOLETIN OFICIAL de 12 del actual, acordó pasar comunicaciones a los Sres. Médicos de los distintos distritos que componen este Valle, para que preparen los trabajos de vacunación, indicando la cantidad de linfa vacuna que necesitan en cada distrito.

También se acordó, en vista del Real decreto sobre subsistencias, se cursen circulares a los pueblos en la forma que se ordena para que todos los particulares den relación de lo que tengan, prohibiendo la exportación de artículos sin el correspondiente permiso, constituyéndose la Junta de Subsistencias.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija a la Dirección de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares de España, en súplica de que se despache el expediente sobre creación de una plaza de Médico titular en Villanueva de Mena, pidiendo esta

creación en sentido favorable y con la urgencia que reclaman estos servicios de asistencia médica.

El 28 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales asistentes.

El 31 se celebró en segunda convocatoria, aprobándose el acta de la anterior.

Se concedió permiso a D. Silverio Novales para que haga las obras solicitadas en la entrada de su finca en «Solar de la Pieza».

Quedó sobre la mesa una carta de la Comisión peticionaria de recursos para la reparación del Santuario de Nuestra Señora de Cantonad.

Se acordó que los empleados de Secretaria perciban desde 1.º de enero del año actual los nuevos sueldos que se consiguieron en presupuesto, aunque este no se haya recibido aprobado, con cargo al mismo si se recibe de la superioridad o en otro caso haciendo uno adicional por las diferencias.

Se dió cuenta de la contestación dada por la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla a la reclamación hecha por la supresión de los trenes mixtos y la Corporación acordó autorizar al Alcalde-Presidente para que se aviste con el Sr. Director de la expresada Compañía y cambie impresiones sobre el particular.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida en el matadero, durante el pasado mes de marzo, que suma 233'82 pesetas por derechos y 40 por arbitrio de limpieza y poleaje, quedando enterada la Corporación.

Se acordó conceder el socorro de 15 pesetas al pobre enfermo de Angulo, Inocencio Campo.

Se acordó preguntar al Sr. Médico del partido de Arriba diga si precisan algún desinfectante o algo que pueda facilitar la Corporación en vista de que existen algunos casos de gripe en dicho distrito.

Se dió cuenta de la dimisión del cargo de peatón correo de Cadagua, hecha por D. Juan Ruiz y se admitió arreglando el servicio de los pueblos lo mejor posible.

También se acordó interesar del Estado la creación de una cartería en Nava, que reciba correspondencia ordinaria, certificados y valores en metálico hasta 50 pesetas.

Villasana de Mena 20 de mayo de 1919.—El Secretario, Paulino Manrique.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 26 de mayo actual.

Villasana 27 de mayo de 1919.—El Secretario, Paulino Manrique.—V.º B.º.—El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

#### Mes de abril.

El 4 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 7, en segunda convocatoria, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó sobre la mesa una relación de descubiertos de contribuciones

presentada por el Sr. Recaudador, para estudio por la Corporación.

Quedó enterada la Corporación de petición de datos por la Junta de defensa de bosques, y se acordó facilitar los que se puedan adquirir.

Se dió cuenta, quedando enterada la Corporación, del fallo dictado por la Comisión mixta, declarando excluido totalmente del servicio militar, al mozo José María Corral Zorrilla, del reemplazo de 1913.

Se acordó contribuir con 100 pesetas para la reparación del Santuario de Nuestra Señora de Cantonad.

Quedó enterada la Corporación de que el Médico Sr. Rueda, del distrito de Arriba, comunica que los casos de gripe que se registran en el distrito de Arriba, son de suma benignidad.

Se dió cuenta de cartas escritas por los donantes D. Francisco R. Martínez y D. Miguel Gil, por las que autorizan a este municipio, para que no solo inviertan sus donativos en socorros, sino también en pago de cuentas relacionadas con la epidemia grippal.

Se aprobaron cuentas de 38 pesetas de Cosme Bringas, 7'50 de socorros facilitados a pobres, 34'75 por material de oficina en el pasado trimestre, 8'35 de Otto Streitberger, 21 de Celedonio Conde, 144'32 por giros del Depositario durante el pasado año.

El 11 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 14, en segunda convocatoria, se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del acta de arqueo de 31 de marzo pasado, por la que resulta una existencia de 6.620'18 pesetas.

También conoció el municipio la cuenta especial de consumos cerrada el 31 de marzo pasado, por la que aparece haberse recaudado por dichos conceptos 57.544'52 pesetas, y examinando la data que con los pagos a la Hacienda, a los empleados del resguardo y pase del resto a la cuenta municipal, importan la misma cantidad, quedando cerrada con dichas cifras.

También se dió cuenta y la Corporación quedó enterada del balance de operaciones realizadas durante el ejercicio del pasado presupuesto municipal y cerrado el 31 de marzo pasado, habiéndose realizado ingresos por valor de 44.653'45 pesetas, y pagos por el importe de 38.033'17, quedando una existencia para el ejercicio siguiente de 6.620'18. Se acordó se rinda a la Superioridad la correspondiente cuenta de presupuesto.

En vista de no haberse recibido hasta la fecha el presupuesto municipal que se remitió a la Superioridad para su aprobación, con fecha 15 de enero pasado, se acordó regirse por el anterior, si bien con carácter provisional y sin perjuicio de retrotraer al 1.º de abril los efectos del votado para 1919-1920, luego

que se autorice por la Superioridad si así sucede.

Se acordó abonar a D. Francisco Villaño 71'75 pesetas, por gastos suplidos por el mismo como Sindico del Ayuntamiento y por acuerdo del mismo en marzo y agosto de 1916.

Fueron aprobadas cuentas de pesetas 301'25 de D.<sup>a</sup> Ezequiela Gómez, 38'50 de Félix Partearroyo, 69'50 y 121'40 de Sres. Agapito Díez y Compañía y 44'50 de Cosme Bringas.

Quedó aprobada la distribución de fondos para el actual mes, importante en junto 6.697'45 pesetas.

Se acordó que por el Secretario se use de un temporero auxiliar para los trabajos de subsistencias.

En el expediente de descubiertos presentado por el Sr. Recaudador de Contribuciones, se acordó pase a la Junta pericial para la declaración de partidas fallidas si lo considera justo.

El 18 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 21, en segunda convocatoria, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Conoció la Corporación la memoria y cuenta presentada por el señor Maestro de Artieta, con motivo de la fiesta del árbol en aquella localidad y la prestó su aprobación.

Se acordó contestar al Notario D. Carlos Bereciartúa agradeciéndole su atención al ofrecer sus servicios en Baracaldo.

Se acordó comenzar a instruir expediente para reclusión en un manicomio de Higinia Pereda, esposa de Angel Ortega.

Quedó enterada la Corporación del destino hecho por la Caja de recluta de Miranda de los reclutas correspondientes al cupo de instrucción del reemplazo de 1918, y se acordó dar cumplimiento a los artículos 242 de la Ley y 403 del Reglamento.

En sesión de quintas pasó la Corporación a ocuparse de la clasificación de los prófugos acogidos a la ley de Amnistia que se expresan a continuación: número 45 de 1905, Silverio Novales Bustillo, se le declaró soldado; número 26 de 1911, Esteban Villanueva Braceras, excluido totalmente del servicio militar; número 16 del sorteo de 1912, Daniel Cano Monasterio, excluido totalmente del servicio militar, y número 36 de 1916, Tomás Sañudo Ortiz, soldado.

El 25 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 28, en segunda convocatoria, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer del Ayuntamiento una pretensión del pueblo de Caniego y Junta local de primera enseñanza, interesando la creación de una escuela de asistencia mixta en dicho pueblo, y a tal efecto se acordó solicitar del Estado la dicha creación, ofreciendo local-escuela en

condiciones higiénicas y pedagógicas, casa-habitación para el Maestro y material para el establecimiento de la escuela.

Otro expediente instruido a petición del pueblo de Villasana, interesando la creación de una escuela completa de niñas en dicha villa, quedó sobre la mesa a falta de trámite, de que se ofrezca al Ayuntamiento como lo ha hecho Caniego, local para dicho efecto.

Se concedió socorro de 25 pesetas al pobre enfermo Antonio Morán, vecino del pueblo de Nava.

En sesión de quintas pasó la Corporación a ocuparse de la clasificación del prófugo, acogido a la ley de Amnistia, Victor Llarena Fernández, número 40 del sorteo y reemplazo del año de 1913. En vista del expediente instruido al efecto se declaró a dicho mozo excluido totalmente del servicio en filas.

Villasana de Mena 20 de mayo de 1919.—El Secretario, Paulino Manrique.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 26 de mayo actual.

Villasana de Mena 27 de mayo de 1919.—El Secretario, Paulino Manrique.—V. B.—El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

#### Subastas.

En el número 123 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 2 del actual, aparece por error una subasta de 152 pinos en el monte «La Umbria» y término Valvarco, del Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda, debiendo entenderse que dicha subasta es en el monte «Ahedo Pinar», del Ayuntamiento de Neila y en el referido término Valvarco.

En el número 124 de fecha 4 del actual no figura la tasación de los 150 estéreos de leña del monte «Recuenco», de Ventades y Novales, del Ayuntamiento del Valle de Mena. Dicha tasación es de 200 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 11 de agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

#### Alcaldía de Altable.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en su parte real y personal, para que contra la designación puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, en el término de ocho días, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Altable 31 de julio de 1919.—El Alcalde, Ruperto Hernando.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

Desde el día de hoy y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará a los señores accionistas de este Banco el dividendo de 6 por 100, libre de todo impuesto sobre el capital desembolsado, acordado repartir en Junta general de ayer por los beneficios del primer semestre de este año.

Burgos 11 de agosto de 1919.—El Secretario, Gerardo Moreno.

2—3

A tenor de lo dispuesto en el Código civil vigente, se cita a D.<sup>a</sup> Josefa Rodrigo Miguel, soltera, e hija de D. Manuel Rodrigo y D.<sup>a</sup> Celedonia Miguel, por desconocerse su actual paradero, para que comparezca en esta ciudad por sí o por medio de representante legal, a los efectos de la distribución de los bienes dejados por fallecimiento de citado D. Manuel, y del que es una de las herederas.—El Testamentario, José Miguel Oliván.

3—3

Verificada la liquidación de la Sociedad Anónima «La Eléctrica Rachel» domiciliada en Covarrubias (Burgos) y resultando en Caja un capital equivalente al 12 por 100, del valor correspondiente a las acciones en circulación, pueden los tenedores de las mismas hacer efectivo dicho tanto por ciento en el domicilio de los liquidadores, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Covarrubias 9 de agosto de 1919.—Jesús González.—Leandro Cano.

2—3

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos

Compra y venta de valores del Estado y de Corporaciones, entregando los títulos en el acto.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Depósitos en metálico, abonando por ellos intereses de dos, dos y medio y tres por 100 al año, según los plazos.

Imposiciones de AHORRO al tres por 100 de interés anual.

3

#### Vaquero.

Se necesita uno en Arlanzón, para la guarda del ganado vacuno de huelgo, desde 1.<sup>o</sup> de septiembre hasta el 30 de agosto de 1920, con retribución de 64 fanegas, la mitad de trigo y la mitad de cebada, pagadas por meses, y leña necesaria para el consumo del hogar; para dicha guarda necesita un chico mayor de 14 años.

Dirigirse al Sr. Alcalde de dicha villa.

Arlanzón 9 de agosto de 1919.—El Alcalde P. O., Ciriaco Maestre.

2—5

En Villabáscos de Sotoscueva y Obra pía de D. Angel Pereda y consorte, se halla vacante, para estudiar carrera ó aprender oficio, una pensión a favor de jóvenes naturales de dicho pueblo, que reúnan las condiciones que la fundación expresa.

Los solicitantes se dirigirán a la Junta de Patronos en todo el presente mes de agosto.

Villabáscos de Sotoscueva 7 de agosto de 1919.—Los Patronos, Heraclio Ruiz.—Santiago Piñera.—Domingo Martínez.

En Villabáscos de Sotoscueva y Obra pía de D. Angel de Pereda y consorte, se halla en depósito en las arcas de dicha fundación una dote de 500 pesetas, en beneficio de doncellas naturales de dicho pueblo que quieran contraer matrimonio y reúnan las condiciones que la fundación expresa, advirtiéndose que será agraciada con ella la persona que le contraiga, y si lo hicieran dos ó más el mismo día los Patronos elegirán.

Villabáscos de Sotoscueva 7 de agosto de 1919.—Los Patronos, Heraclio Ruiz.—Santiago Piñera.—Domingo Martínez.

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:  
pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último:  
pesetas 46.326.219'58.

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

3

#### Pérdida.

Habiéndose extraviado el miércoles 13 una yegua losina negra, con una pinta blanca en la frente y rozada de la cincha en los dos costados, sin crin, con toda la cola y la marca F hecha con unas tijeras, que tomó el camino de Villayerno, se ruega al que la haya recogido se sirva entregarla a su dueño Ignacio Casado, que vive en la Plaza de Prim, número 16, carnicería, Burgos, quien abonará los gastos ocasionados.

#### SUCSORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO.

3

IMPRENTA PROVINCIAL